



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

### ACTA

<b>Expediente número:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de octubre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:45 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
<b>Secretario</b>	JOSE LUIS GÓMEZ PASCUAL

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71093921R	ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SÍ
07943135Q	JESÚS de la NAVA MARTÍN	NO
07996515J	JOSE JUAN HERRERO GONZÁLEZ	SÍ
06541893A	RAQUEL VALLEJO CARMONA	NO
07996014H	VIDAL ARTURO GÓMEZ TABERNERO	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- JESÚS de la NAVA MARTÍN:  
«REUNIÓN ADECOCIR»
- RAQUEL VALLEJO CARMONA:  
«TRABAJO»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

### Aprobación del acta de la sesión anterior

Conocido el contenido del Acta de la última sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, El Señor Alcalde - Presidente, pregunta si algún miembro tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma. No hubo ninguna intervención por lo que por unanimidad se aprobó el Acta de la sesión.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Escritos recibidos y emitidos.

Por orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de los apuntes de correspondencia de salida y de entrada desde última sesión celebrada, con las aclaraciones oportunas.

#### Informe económico desde la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 59 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos y en relación con el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de las obligaciones, se deberá acreditar documentalmente ante el órgano competente para su aprobación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se procedió a efectuar el arqueo de los fondos existentes en esta fecha y comprobados previamente los libros de Contabilidad de la Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes, resultando un saldo final a esta fecha de (195.089,72)€

#### Informes de Alcaldía

**PRIMERO:** Recibida alegación parcial, a la redacción del artículo cuatro del proyecto de Ordenanza Municipal de Utilización Temporal o Esporádica de Edificios,





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Locales e Instalaciones Municipales, cuyo texto literal es el siguiente

Cuando sean varios los solicitantes, que soliciten la utilización de un espacio municipal, coincidiendo en fecha y hora de realización, la Alcaldía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización del espacio, en su superior criterio y designara expresamente la actividad a la cual se cederá el uso del espacio municipal solicitado.

Se acordó por unanimidad aprobar dicho anexo al artículo cuatro del proyecto de ordenanza antes citado. Atendiendo a claridad y simplicidad de las posibles solicitudes de utilización.

**SEGUNDO:** Observado el estado del inmueble sito en calle Sol, 1 cuya referencia catastral es 93683021PE9996N0001BQ, titular Doña María Soledad Gómez Orive, Clase Urbano y con una superficie gráfica de 153 metros cuadrados, se acordó por unanimidad, iniciar el expediente de ruina ordinaria.

**TERCERO:** Visto que algunos contribuyentes sobrepasan el periodo de pago establecido, por contrato firmado por ambas partes, se acordó informarles mediante escrito su obligación de proceder a los pagos en las fechas señaladas y acordadas.

**CUARTO:** Recibidas informaciones sobre el cerramiento de la parcela sita en el polígono 504 parcela 26 Tierras del Garaperal, solicitar del actual titular la documentación de autorización de dicho cerramiento y los límites de cerramiento.

**QUINTO: Estudiado** el proyecto de instalación de un hotel rural denominado "Carpio" , acordó tener especial cuidado con la calleja de acceso.

**SEXTO:** De acuerdo con la Ley 20/20211 de 21 de julio, del Registro Civil, y en consonancia, con la normativa de modernización de los Juzgados de Paz, se acordó por unanimidad, proceder a la realización de un espacio único para el Juzgado de Paz de Carpio de Azaba, en la Casa Consistorial.

**SÉPTIMO:** Por parte de Señor Alcalde se informo, que se están en negociaciones, con empresas suministradoras de servicios, para las fiestas patronales de 2024.

**OCTAVO:** Del mismo modo el señor Alcalde informa que dado el estado de conservación de los contenedores de reciclado de envases y papel y cartón, se acordó solicitar de la Diputación Provincial de Salamanca, Gestión de Residuos Urbanos la sustitución de los mismos.

**NOVENO:** Vista la petición efectuada por Doña Patricia Rodríguez Santos para la concesión de un huerto vecinal al sitio de la mangada del cura. Este se aprobó con ls condiciones siguientes:

**PRIMERO.** Aprobar la cesión de un huerto vecinal, para autoconsumo a Doña Patricia Rodríguez Santos con DNI 49368179J:





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

<b>Bien comunal</b>	Situación geográfica: Polígono 505, Parcela 5055, Paraje denominado MANGADA DEL CURA.
Referencia catastral:	37086 A505050550000JM
Superficie:	700 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE
Uso:	AGRARIO.

**SEGUNDO.** Las concesiones se efectúan en precario, y cada concesionario podrá utilizar el huerto según sus necesidades y criterio.

El huerto se entrega en las condiciones, en las cuales se entrega, no pudiéndose, solicitar al Ayuntamiento el cerramiento del mismo, pozo o depósito de agua.

**TERCERO.** Por parte del Ayuntamiento de Carpio de Azaba, serán fijados los límites del huerto, que se concede, no pudiendo Doña Patricia Rodríguez Santos, traspasar el aprovechamiento de su concesión de huerto.

**CUARTO.** Doña Patricia Rodríguez Santos, asume toda la responsabilidad que se pudieran derivar del uso, aprovechamiento y disfrute, del citado huerto.

**QUINTO.** Queda absolutamente prohibido la construcción o colocación de ningún tipo de edificación, vehículo, contenedor, o elemento que no se encuentre en la parcela.

**SEXTO.** En el supuesto de cerramiento del mismo por parte de, Doña Patricia Rodríguez Santos, deberá obligatoriamente solicitar los permisos correspondientes ante la Demarcación de Carreteras del Estado y del Ayuntamiento de Carpio de Azaba, corriendo a su costa las tasas correspondientes, los materiales necesarios y la mano de obra precisada.

**SÉPTIMO.** El Ayuntamiento de Carpio de Azaba, fijará la servidumbre de paso, para el acceso al resto de la parcela 5055 del polígono 505.

**OCTAVO.** La concesión del huerto será indefinida en el tiempo mientras se cumplan los requisitos siguientes:





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

- a) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal de habitantes.
  - b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
  - c) Ser mayor de edad o emancipado.
  - d) Residir efectiva y continuamente al menos durante 6 meses al año.
- Si no se cumplieran cualquiera de las normas anteriormente citadas, el huerto volverá a estar bajo la titularidad del Ayuntamiento de Carpio de Azaba.

**NOVENO.** Queda absolutamente prohibido el subarriendo de dicho huerto.

**DÉCIMO.** En el supuesto de aprovechamiento con animales, estos deben proceder de explotaciones que guarden, en todo momento, las Normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.

**UNDÉCIMO.** Dicho huerto es de uso agrícola, no pudiéndose instalar en el ningún corral doméstico.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

